CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATISTA: CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD.

El Suscrito JUAN DIEGO CÉSPEDES LOPEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.199 en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto No. 009 de 2020, adicionado y modificado por los Decretos No. 921 y 944 del 2020, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA, Sociedad Limitada, con NIT. 800123366-0, con domicilio en la calle 47 No. 35-91, correo cdapfinanciera@gmail.com Tel. 2859815 CEL. 3207889095, que fue constituida como Sociedad Limitada mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio, registrada bajo el Número 11142 del libro IX del Registro Mercantil el 17 de junio de 1991, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 1 para modificar y adicionar el CONTRATO MP-400-2021** del 23 de julio de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Palmira suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MP-400-2021,** con el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA (CDAP), cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD", por un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($15.778.412) incluido IVA y todas las tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización. **2)** Que el Acta de Inicio se suscribió el día 19 de marzo del 2021, y el plazo pactado de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2021. **3)** Que, según oficio TRD-2021-170.8.1.364 del 27 de agosto de 2021, la supervisora del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MP-400-2021** manifiesta que: *"… el Municipio tiene la obligación contractual de realizar la revision tecnomecanica*

de las setenta y cuatro (74) motocicletas propiedad del Municipio, entregadas diez (10) motocicletas al Batallón de Ingenieros Codazzi Palmira, bajo el comodato No. 001 suscrito el 01 de febrero del 2021, en el mismo consta en la Cláusula "(...) DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE: 12. Adquirir las tecnicomecanicas a los vehículos, durante la vigencia del comodato (...)", y sesenta y cuatro (64) motocicletas que serán entregadas bajo comodato a la Policía Palmira, que según lo estipulado en el Manual de Contratación de la subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional en el numeral 7.4 Funcionamiento de vehículos, en el aspecto número 10. dispone "(...)Dentro de las funciones del equipo responsable del parque automotor, se encuentra la de estar a cargo de la óptima operación de los vehículos de propiedad de la Alcaldía de Palmira, con el fin de que cada automotor esté en correctas condiciones para su respectivo funcionamiento. Por lo tanto, se deberán encargar tanto de la adquisición y renovación anual del SOAT como de la técnicomecánica correspondiente a cada vehículo, ya sea propiedad del Municipio o a cargo del mismo (...)", los cuales no fueron tenidos en cuenta al momento de la estructuración del contrato, debido a que no se tenía definido la cantidad de vehículos, sujetos a dichos comodatos. (…) *Para suplir la necesidad, el Municipio realizó análisis de los vehículos que se encuentran pendientes de la revisión tecnomecánica por parte del CDAP del contrato en ejecución, como resultado del ejercicio se excluyeron (8) motocicletas, debido a que las mismas saldrán de circulación por el tiempo de servicio, las cuales serán reemplazadas por ocho (8) motocicletas del listado de las 74 motos pendientes de tecnicomecanica del comando de la Policía de Palmira y el Batallón de Ingenieros Codazzi Palmira, debido a que se encuentran próximas a vencer y son fundamentales para garantizar la seguridad del Municipio.* (…) *a razón de lo anterior el Municipio determinó adicionar el contrato interadministrativo MP-400-2021 por un valor de siete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos pesos M/Cte. ($7.763.800), incluido IVA, dicha adición cubriría un total de 50 motocicletas que se encuentran bajo comodato con la Policía Palmira y el comodato Batallón de Ingenieros Codazzi Palmira, cabe mencionar que dichas motos son obligación única y exclusivamente de la Alcaldía Municipal y dando estricto cumplimiento al Decreto 019 de 2012, capítulo 15, artículo 52.* (…) *Debido a la actual necesidad, con la modificación y la adición solo alcanzaría para un total de cincuenta y ocho (58) motocicletas de los convenios suscritos con las entidades mencionadas, y se tiene un restante de dieciséis (16) motocicletas las cuales serán tenidas en cuenta en un próximo proceso contractual, y de esta manera tener cubierto la totalidad de los vehículos pertenecientes a el Municipio* (…) *La adición requerida en recursos estará soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2047 del 08 de septiembre de 2021 por un valor equivalente a diez millones quinientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos mcte ($10.533.664). …".* **4)** Que así mismo, con Nota Interna TRD 2021-170.8.1.417 del 17 de septiembre de 2021, el ordenador del gasto Secretario de Desarrollo Institucional, solicita a la Dirección de Contratación Pública o tramitar la modificación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MP-400-2021,** de conformidad con la justificación

presentada por la supervisora, en nota interna TRD-2021-171.8.1.364 de fecha 27 de agosto de 2021. **5)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **6)** Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".* (Sentencia C – 300 de 2012). **7)** Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)". **8)** Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. – **MODICICAR** y **ADICIONAR** el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MP-400-2021** suscrito entre el MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA, Sociedad Limitada, con NIT. 800123366-0, con domicilio en la calle 47 No. 35-91, correo cdapfinanciera@gmail.com Tel. 2859815 CEL. 3207889095, que fue constituida como Sociedad Limitada mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, según consta en el certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio, registrada bajo el Número 11142 del libro IX del Registro Mercantil el 17 de junio de 1991, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD, de acuerdo con la solicitud presentada por la supervisora del contrato en Nota Interna TRD-2021-170.8.1.364 del 27 de agosto de 2021 y la solicitud expedida por el ordenador del gasto en Nota Interna TRD 2021-170.8.1.417 del 17 de septiembre de 2021, las cuales hacen parte integral del presente **OTROSI No. 1. SEGUNDA**. – **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**, del contrato interadministrativo MP-400-2021, la cual quedará de la siguiente manera: Los vehículos de propiedad del Municipio de Palmira, y respecto de los cuales se prestará el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes según lo dispuesto en el artículo 51

de la Ley 769 de 2.002 y las demás normas técnicas aplicables son los siguientes:

	PLACA	TIPO	MARCA	CC	MODELO
1	ZZU04C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
2	ZZU08C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
3	OOK168	CAMIONETA	MITSUBISHI	2500	2011
4	ZZU03C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
5	PPF04D	MOTOCICLETA	SUZUKI	125	2015
6	PPF05D	MOTOCICLETA	SUZUKI	125	2015
7	OOK170	CAMIONETA	MITSUBISHI	2500	2011
8	OOK120	CAMIONETA	MAZDA	2200	1999
9	OOK108	CAMIONETA	CHEVROLETH	1600	1997
10	WDK697	CAMION	HYUNDAI	4000	2014
11	OOK174	CAMIONETA	NISSAN	3000	2007
12	OOK171	BUSETA	CHEVROLETH	4570	2011
13	OOK144	CAMIONETA	NISSAN	2400	2006
14	OOK226	CAMIONETA	RENAULT	3000	2019

15	MIK445	CAMIONETA	RENAULT	1600	2014
16	OOK193	CAMPERO	TOYOTA	3000	2015
17	OOK066	CAMIONETA	CHEVROLETH	2600	1994
18	OOK165	BUSETA	CHEVROLETH	4570	2011
19	OOK124	CAMIONETA	MAZDA	2600	1999
20	OOK150	CAMIONETA	CHEVROLETH	2400	2008
21	OOK156	CAMIONETA	CHEVROLETH	2400	2008
22	OOK154	CAMION VACOR	INTERNATIONAL	7600	2008
23	ZZU09C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
24	ZZU07C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
25	ZZU10C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
26	ZZU11C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
27	SEX57C	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2013
28	SEX58C	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2013
29	SEX59C	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2013

30	SEX61C	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2013
31	SEX62C	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2013
32	ZZU06C	MOTOCICLETA	SUZUKI	200	2012
33	SEX60C	MOTOCICLETA	YAMAHA	250	2013
34	PPF06D	MOTOCICLETA	SUZUKI	125	2015
35	RBJ23E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
36	RBJ26E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
37	RBJ27E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
38	RBJ28E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
39	RBJ30E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
40	RBJ32E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
41	RBJ33E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
42	RBJ34E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
43	RBJ35E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018
44	RBJ36E	MOTOCICLETA	YAMAHA	150	2018

45	OGK069	CAMION	FREIGHTLINER	6400	2014
46	OOK086	CAMIONETA	TOYOTA	1600	1995
47	OGK070	VOLQUETA	FREIGHTLINER	6400	2014
48	OGK071	VOLQUETA	FREIGHTLINER	6400	2014
49	OGK072	VOLQUETA	FREIGHTLINER	6400	2014
50	OGK074	VOLQUETA	FREIGHTLINER	6400	2014
51	OGK073	VOLQUETA	FREIGHTLINER	6400	2014
52	ONK683	VOLQUETA	INTERNATIONAL	7636	2015
53	OOK147	CAMIONETA	CHEVROLETH	2400	2008
54	OOK149	CAMIONETA	CHEVROLETH	2400	2008
55	OOK148	CAMIONETA	CHEVROLETH	2400	2008
56	SEW53C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
57	SEW55C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
58	SEW69C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
59	SEW83C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013

60	SEW72C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
61	SEW81C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
62	SEW56C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
63	SEW90C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
64	SEW68C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
65	SEW49C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
66	SEW84C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
67	SEW88C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
68	SEW79C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
69	SEW63C	MOTOCICLETA	HONDA	250	2013
70	UEK013	MICROBUS	FOTON	2771	2015
71	UDZ630	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	1968	2015
72	MIK450	CAMIONETA	RENAULT	1998	2014
73	AMB01F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
74	AMB02F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018

75	AMB03F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
76	AMB04F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
77	AMB05F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
78	AMB06F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
79	AMB07F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
80	AMB08F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
81	AMB09F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
82	AMB10F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
83	AMB11F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
84	AMB12F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
85	AMB13F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
86	AMB14F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
87	AMB15F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
88	AMB16F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
89	AMB17F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018

90	AMB18F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
91	AMB19F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
92	AMB20F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
93	AMB21F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
94	AMB22F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
95	AMB23F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
96	AMB24F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
97	AMB25F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
98	AMB26F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
99	AMB27F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
100	AMB28F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
101	AMB29F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
102	AMB30F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
103	AMB31F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
104	AMB32F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018

105	AMB33F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
106	AMB34F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
107	AMB35F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
108	AMB36F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
109	AMB37F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
110	AMB38F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
111	AMB39F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
112	AMB40F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
113	AMB41F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
114	AMB42F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
115	AMB43F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
116	AMB44F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
117	AMB45F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
118	AMB46F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
119	AMB47F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018

120	AMB48F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
121	AMB49F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
122	AMB50F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
123	AMB51F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
124	AMB52F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
125	AMB53F	MOTOCICLETA	HONDA	300	2018
126	AMB65F	MOTOCICLETA	HONDA	150	2019
127	AMB66F	MOTOCICLETA	HONDA	150	2019
128	AMB67F	MOTOCICLETA	HONDA	150	2019
129	AMB68F	MOTOCICLETA	HONDA	150	2019
130	AMB69F	MOTOCICLETA	HONDA	150	2019

TERCERA. **VALOR DE LA ADICIÓN Y FORMA DE PAGO:** El presente **OTROSI** tendrá un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.763.800). **FORMA DE PAGO**: se cancelará en **ACTAS PARCIALES MENSUALES** previo visto bueno del supervisor, tal como se pactó en la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo MP-400-2021. **CUARTA**. **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, la presente adición en valor se pagará con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 2047 del 08 de septiembre de 2021, Valor: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.533.664), Rubros: 12211, Fondo: 101. Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y

disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **QUINTA**. El contratista se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas que cubren los amparos contenidos en la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo MP-400-2021, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este OTROSI No. 1. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente **OTROSI**.

Proyectó: Laura Nieto Ordoñez - Contratista - Dirección de Contratación Pública.
Revisó: Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública
Cristhian González Rojas - Contratista – Secretaría de Desarrollo Institucional
Vanessa Penagos Giraldo - Contratista – Secretaría de Desarrollo Institucional
Juanita Rodríguez Silvestre - Contratista – Secretaría de Desarrollo Institucional
Aprobó: Juan Diego Céspedes López– Secretario de Desarrollo Institucional